



Código validación comunicación: 744ee

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Maximilianne Acevedo Azuero

hikarienergy60@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Rad. No. 1-2026-026923.

Respetados señores:

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-026923 remitido por HIKARI ENERGY y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante el Decreto 381 de 2012 y la Ley 1755 de 2015, damos respuesta a su solicitud en relación con la creación y registro de una Comunidad Energética.

“(...) Actualmente, contamos con una planta solar de 292 kWp ubicada en Ibagué, Tolima, y nuestro objetivo es aprovechar los excedentes de energía generados a través de la creación de una comunidad energética.

Con el fin de avanzar en este proyecto, requerimos su asistencia para llevar a cabo el proceso de creación de usuario en sus plataformas oficiales y cumplir con los requisitos necesarios para formalizar esta iniciativa. (...)”

Al respecto, se informa que el canal dispuesto actualmente por el Ministerio de Minas y Energía para la recepción de solicitudes de registro de Comunidades Energéticas es el correo electrónico **registroce@minenergia.gov.co**, a través del cual las comunidades interesadas podrán remitir la documentación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 40509 de 2024.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Así mismo, se precisa que el proceso de evaluación y verificación documental se adelantará conforme a los lineamientos, criterios y disposiciones normativas aplicables a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

En este orden, el Ministerio de Minas y Energía da respuesta a su solicitud en los términos del artículo 23 de la Constitución Política, el cual consagra el derecho fundamental de petición, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula su ejercicio ante las autoridades.

El compromiso del Ministerio de Minas y Energía es avanzar de manera progresiva en la implementación de la estrategia, ampliando cada vez más el alcance y los beneficiarios. Confiamos en que el esfuerzo y la participación de su comunidad contribuirán a fortalecer esta transición energética justa y sostenible, generando impactos positivos en el territorio, peticiones formuladas por los ciudadanos, lo que se cumple mediante el presente pronunciamiento.

Finalmente, agradecemos el interés de HIKARI ENERGY en promover el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía renovable y en contribuir al fortalecimiento de la transición energética justa en el país.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Nelson Javier Dueñas Vega

Revisó: María Alexandra Rodríguez Novoa, Juan Carlos Agreda Botina, Jose Danilo Burbano Jaramillo

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180